REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11 00 14 00 30 13 2022-1119

Conforme a la manifestación elevada por el demandante, se dispone:

- 1.-TENER en cuenta el abono realizado por el demandado INVERSIONES RAMFOR LTDA el día 12 de diciembre de 2022, en la suma de \$86.000.000 de pesos el 12 de diciembre de 2022, los cuales se aplicarán en el momento procesal oportuno.
- 2.- Conforme al artículo 286 del CGP, se corrige el auto del 15 de diciembre de 2022, en el sentido de precisar que las entidades destinatarias de la medida cautelar son BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, CITY BANK, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BBVA, BANCO COLPATRIA y BANCO AGRARIO. Y no como allí se indicó.
- 3.- Señalar como límite de la medida la suma de \$20.000.000MC/te.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___07___ Hoy ___21-02-2023_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario